

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: IA-011L5N996-E2-2017

CONTRATO NÚMERO: IRA/0191/17/01

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONA MORAL

ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Contratante”, representado en este acto por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra parte La Latinoamericana Seguros S.A., representada por la C. Joanna Martínez Contreras Apoderada Legal, en su carácter de Representante Legal/Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Contratado”, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE “EL CONTRATANTE”

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por la Mtra. en C. Gloria Edith Palacios Almón, Directora General de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) La L.C. Lizbeth Castro Landaverde, Jefa del Departamento de Adquisiciones y Procedimientos Licitatorios de “EL CONTRATANTE”, interviene como Área contratante del procedimiento de Adjudicación Directa IRA/0191/17/01, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 2º, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: IA-011L5N996-E2-2017

CONTRATO NÚMERO: IRA/0191/17/01

- D) El c. Marco Antonio Herrera Fuentes Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, interviene en la celebración del presente contrato como Área requirente de conformidad con el artículo 3º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- E) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato como Área administradora del mismo.
- F) La C. María de los Ángeles Méndez Baños Jefa del Departamento de Registro y Control Escolar, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- G) Que en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de internet dedicado para oficinas centrales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, para cubrir necesidades del Ejercicio Fiscal 2017.
- H) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5.
- I) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017, se procede a la adjudicación del contrato mediante Invitación a cuando menos tres personas, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- J) Que tiene su domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

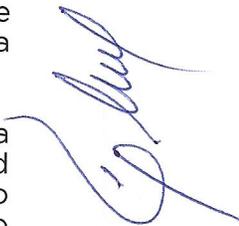


PROCEDIMIENTO DE COMPRA: IA-011L5N996-E2-2017

CONTRATO NÚMERO: IRA/0191/17/01

II. DE "EL CONTRATADO"

- A) Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: La Latinoamericana Seguros S.A., legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva número 494 otorgada ante la fe del Lic. Manuel Ruiz Sandoval, Notario Público número 54, con ejercicio en la Ciudad de México. (cabe la posibilidad que un Corredor Público haya otorgado el documento legal correspondiente)
- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: LSE7406056F6, y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta del servicio que refiere este contrato.
- C) Que de acuerdo con lo establecido, la C. Joanna Martínez Contreras Apoderada Legal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 83,017, de fecha 16 del mes de junio del 2016, protocolizada ante la fe del Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número siete, con ejercicio en la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- E) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a realizar el servicio que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para la realización del mismo.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la contratación del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales de carácter Estatal aplicables a esta operación.
- G) Que señala como domicilio legal el ubicado en: Eje Central Lazaro Cárdenas No. 2 8vo piso col. Centro C.P. 06007 delegación Cuauhtémoc de México D.F. y número telefónico 49924611
- H) Que designa al C. Alfredo Jiménez Téllez para atender de manera directa cualquier siniestro que se presente, con número telefónico de contacto 51302800 ext. 2829



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: IA-011L5N996-E2-2017

CONTRATO NÚMERO: IRA/0191/17/01

- 1) Que con fecha 12 de mayo del 2017, se adjudicó este contrato y que cuenta con el registro de proveedores y contratistas emitido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, número: 120-15

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” contrata en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y “EL CONTRATADO” se obliga a realizar:

FICHA TÉCNICA

Concepto	Descripción
Coberturas	<ul style="list-style-type: none"> a. Muerte accidental, suma asegurada \$100,000.00. (Deducible Cero) b. Perdida de órganos, suma asegurada \$100,000.00, Escala B. (Deducible Cero) c. Rembolso de gastos médicos, suma asegurada \$35,000.00. (Deducible Cero)
Póliza	Póliza matriz de seguro por accidentes escolares que ampare a los 30,973 alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, por cada periodo; vigencia del primer periodo mayo del 2017 a julio del 2017 y el segundo periodo agosto del 2017 a febrero del 2018.
Vigencia	De mayo del 2017 a febrero del 2018, en dos periodos.
Requerimientos	Coberturas mínimas de la póliza a contratar: <ul style="list-style-type: none"> a. Traslados domicilio/escuela y viceversa por los siguientes medios: a pie, en animales de carga, bicicleta, en automóvil particular o del servicio de transporte público, conducido por persona con licencia expedida por la secretaria de seguridad pública. b. Durante su estancia dentro del edificio o predio de la escuela, en día ordinario o extraordinario de clases o evento extraescolar. c. Durante su traslado para la participación a eventos organizados, programados y supervisados por autoridades competentes del colegio o escuela, ya sea que se trasladen por cuenta propia o en conjunto mediante transporte contratado por el colegio desde o hasta el lugar donde se efectuaran estos, dentro de la república mexicana en el entendido que durante el viaje en conjunto deberá estar también bajo la supervisión del personal competente de la Escuela. d. La póliza deberá ser autoadministrable. e. El número de alumnos asegurados se ajustará a la matrícula vigente debidamente inscrita.
Lugar de entrega de la póliza	Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, sita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Localidad San Juan Tilcuautla, LA ENTIDAD de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.
Beneficiarios	Personas legalmente reconocidas.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17,
San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: IA-011L5N996-E2-2017

CONTRATO NÚMERO: IRA/0191/17/01

Año Nacimiento	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	Edad
2003	2	2	4	14
2002	30	25	55	15
2001	4409	4075	8484	16
2000	4663	4693	9356	17
1999	4359	4418	8777	18
1998	1158	1613	2771	19
1997	339	583	922	20
1996	98	184	282	21
1995	48	74	122	22
1994	29	39	68	23
1993	18	14	32	24
1992	3	14	17	25
1991	12	10	22	26
1990	9	3	12	27
1989	1	2	3	28
1988	2	2	4	29
1987	1	1	2	30
1986	4	1	5	31
1985	0	1	1	32
1984	2	3	5	33
1982	1	3	4	35
1981	0	1	1	36
1980	2	1	3	37
1978	1	1	2	39
1977	3	1	4	40
1976	1	1	2	41
1975	2	0	2	42
1972	2	0	2	45
1970	1	0	1	47
1967	1	1	2	50
1966	2	1	3	51
1965	1	0	1	52
1964	1	0	1	53
1962	1	0	1	55
TOTAL:	15206	15767	30973	

Rango de edades y género de los alumnos a asegurar.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ESCOLAR
RANGO DE EDADES DE LOS ALUMNOS DEL COBAEH
Periodo 2017-A

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
Única	1	Servicio	Seguro Facultativo de los alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (Ficha técnica)	\$474,546.63	\$474,546.63
			SUBTOTAL		\$474,546.63
			I.V.A.		\$75,927.46
			TOTAL		\$500,474.09

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17,
San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: IA-011L5N996-E2-2017

CONTRATO NÚMERO: IRA/0191/17/01

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra: Invitación a cuando menos tres personas N° IA-011L5N996-E2-2017 del servicio, que le ha sido adjudicado en la partida: única

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” cubrirá a “EL CONTRATADO” la cantidad de \$550,474.09 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.), misma que incluye el I.V.A., por concepto de pago del servicio, materia del presente contrato.

Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo total del servicio, incluyendo materiales y/o herramientas, fletes de traslado y mano de obra.

TERCERA.- El servicio que es objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “EL CONTRATADO” y aceptadas por “EL CONTRATANTE”, para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- “EL CONTRATANTE” cubrirá el precio pactado por la compra del servicio, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, mediante cheque o transferencia a la orden de “EL CONTRATADO”, a los 10 días hábiles posteriores a la entrega total del mismo, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante factura original correspondiente.

La entrega de la factura será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en días hábiles en un horario de 9:00 a las 15:00 hrs.

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL CONTRATADO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL/LOS SERVICIO(S).- “EL CONTRATADO” se compromete a realizar el servicio que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a “EL CONTRATANTE”, dentro del plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la firma de este contrato.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17,
San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: IA-011L5N996-E2-2017

CONTRATO NÚMERO: IRA/0191/17/01

“EL CONTRATADO” efectuará el traslado de los bienes necesarios para la realización del servicio objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 28 de mayo de 2017 al 28 de febrero de 2018.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL CONTRATADO” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL CONTRATADO” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL CONTRATADO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- “EL CONTRATANTE” sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL CONTRATADO” se obliga para con “EL CONTRATANTE” a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición del/los bien, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior “EL CONTRATADO” manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra de “EL CONTRATANTE” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL CONTRATADO”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL CONTRATANTE” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: IA-011L5N996-E2-2017

CONTRATO NÚMERO: IRA/0191/17/01

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL CONTRATADO” se obliga a otorgar a “EL CONTRATANTE”, la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL CONTRATADO” una vez que sea solicitada por escrito su devolución a “EL CONTRATANTE” y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a “EL CONTRATADO” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 66, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, podrá eximirse a “EL CONTRATADO” de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la entrega total del bien, se realice dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar “EL CONTRATADO” y el Área requirente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio contratado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: IA-011L5N996-E2-2017

CONTRATO NÚMERO: IRA/0191/17/01

entregue “EL CONTRATADO” la garantía conforme a ley.

- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE/LOS SERVICIO(S).- “EL CONTRATANTE” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la conclusión del servicio o no realice el mismo a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicio no prestados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurran desde la fecha fijada para su conclusión o hasta la entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”, independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “EL CONTRATANTE” que no le fue posible realizar el/los servicio(s) por causas de fuerza mayor a su voluntad.

“EL CONTRATADO” a su vez, autoriza a “EL CONTRATANTE” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL CONTRATANTE” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL CONTRATANTE” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL CONTRATANTE” reembolsará a “EL CONTRATADO” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL CONTRATADO” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: IA-011L5N996-E2-2017

CONTRATO NÚMERO: IRA/0191/17/01

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya realizado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 70, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 85, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: IA-011L5N996-E2-2017

CONTRATO NÚMERO: IRA/0191/17/01

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil del Estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles Estatal, la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 15:00 hrs del día 12 de mayo del 2017. -----

EL CONTRATANTE

GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

EL CONTRATADO

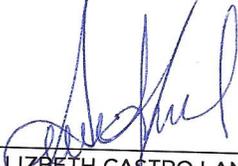
JOANNA MARTÍNEZ CONTRERAS
APODERADA LEGAL
LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17,
San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: IA-011L5N996-E2-2017

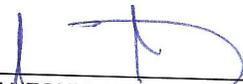
CONTRATO NÚMERO: IRA/0191/17/01

ÁREA CONTRATANTE



LIZBETH CASTRO LANDAVERDE
JEFA DEL DEPT.O DE ADQUISICIONES
Y PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS

ÁREA REQUIRENTE



MARCO ANTONIO HERRERA FUENTES
JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS
EDUCATIVOS



ÁREA TÉCNICA



MARIA DE LOS ANGELES MÉNDEZ BAÑOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL
ESCOLAR

ÁREA ADMINISTRADORA



ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Última hoja del Contrato de prestación de servicios persona moral: servicio de internet dedicado para oficinas centrales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, con vigencia de las 12:01 horas del 28 de mayo de 2017 a las 11:59 horas del 28 de febrero de 2018, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO representado por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO y por la otra Joanna Martínez Contreras Apoderada Legal de la empresa La Latinoamericana Seguros S.A. -----